



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**AUTORIZA EMISIÓN DE CHEQUE Y FIJA NORMAS
SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1608/

ARICA, 27 NOV. 2009

VISTOS:

1. El memorándum N° 1074, del 30 de Noviembre de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, dirigido al Jefe del Departamento Jurídico.
2. El certificado de acuerdo N° 278, del 25 de agosto de 2009, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. El Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado;
6. La ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá;
7. El Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota;
8. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que se ha aprobado el traspaso de recursos presupuestarios por parte de este Gobierno Regional a la Subsecretaría del Trabajo, por un monto de M\$ 324.570 para la generación de empleos de emergencia en la Región, en el marco del programa **“Generación de empleo cuatrimestre septiembre-diciembre 2009 para la ciudad de Arica”**.
2. Que se hace necesario contar con un medio apto para facilitar la revisión de cuentas por parte de la Subsecretaría del Trabajo, quien será la Unidad Receptora de tales fondos.

RESUELVO:

1. Autorícese la emisión de fondos a nombre de la Subsecretaría del Trabajo, por un monto de M\$ 324.570.
2. La mencionada Unidad Receptora deberá rendir cuenta, ya sea en forma propia o mediante Servicios Públicos de su dependencia, entregando un informe técnico financiero, en forma mensual, con los siguientes conceptos
 - a. Copia del comprobante de ingreso de los fondos, el cual deberá ser remitido inmediatamente después de recepcionados los recursos.
 - b. Planilla mensual de entrega del beneficio, identificando empresas y personas receptoras. Ello implica nombre, apellidos y número de cédula de identidad.
 - c. Planilla mensual, con la entrega del beneficio, con las columnas de remuneraciones brutas, obligaciones laborales y bonos.
 - d. Planilla mensual con las columnas de gastos de administración y gastos de recursos humanos.
 - e. Documentos de respaldo de todas estas operaciones, en dos copias simples.
 - f. Permitir la revisión "in situ" de toda la documentación generada por los recursos traspasados.
 - g. Dar respuesta y/o solución a las observaciones que resultaren de la revisión de cualquiera o todos los documentos mencionados anteriormente.



ANTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/ovb
DISTRIBUCION

1. Archivo DAF
2. Archivo DACOG
3. Departamento Jurídico.
4. Oficina de partes.